DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N° 3223/2018

Señor
***Carlos Darío Nuñez Rojas**, Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Presidente Hayes
PRESENTE:

Asunción, 05 de marzo de 2018

REF.: "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE SEGURIDAD"- ID N° 339346 – ADJUDICACIÓN-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. En cuanto al Informe de Evaluación remitido, realizamos las siguientes observaciones:

   a) Indicamos a la Convocante, que el numeral 4.1 *"Verificación de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC"*, no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente. Consultamos, el motivo por el cual no se ajustaron a dicho formato?.-
   b) En el Numeral 4.1, *"Verificación de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC"*, no se ha indicado si la firma GREEN S.A, cumple con el siguiente requisito: *"Especificaciones Técnicas 8. Sistema de Rondas de Vigilancia mediante la tecnología NFC"*.-
   c) Se ha indicado que ambas firmas cumplen con la "*EXPERIENCIA (C.1 DEL PBC)"* y con la *"CAPACIDAD TECNICA (C.2 DEL PBC)"*; sin embargo, dichos literales no se visualizan en los citados apartados del Pliego de Bases y Condiciones.-

2. Solicitamos a la Convocante, remitir los acuses de recibo de las notificaciones realizadas a los oferentes.-

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.-

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DNC/ADJ/ML